



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 399/17 Sucre, 04 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SECCIÓN RR.PP. No. 32/17 de 03 de octubre de 2017, el Tcnl. DEM. Miguel Germán Heredia Mendizábal, COMANDANTE DEL RI-2 "MCAL. ANTONIO JOSE DE SURE", solicita al Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, la declaración en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO CÍVICO MILITAR, en "CONMEMORACIÓN DEL CXCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL GLORIOSO E HISTÓRICO RI-2 "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" AMARILLOS DE BOLIVIA, que se realizará el día jueves 05 de octubre de 2017, a Hrs. 10:30 am, en el Patio de Honor del Regimiento, evento en el que se le hará entrega de la "ESTATUILLA", en favor del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO CÍVICO MILITAR, en "CONMEMORACIÓN DEL CXCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL GLORIOSO E HISTÓRICO RI-2 "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" AMARILLOS DE BOLIVIA, a realizarse el día jueves 05 de octubre de 2017, a Hrs. 10:30 am, en el Patio de Honor del Regimiento, sujeto a una Agenda Especial, evento en el que se le hará entrega de la "ESTATUILLA" de la referida Institución Castrense.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 399/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO CÍVICO MILITAR, en CONMEMORACIÓN DEL CXCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL GLORIOSO E HISTÓRICO RI-2 "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" AMARILLOS DE BOLIVIA, a realizarse el día jueves 05 de octubre de 2017, a Hrs. 10:30 am, en el Patio de Honor del Regimiento, sujeto a una Agenda Especial, evento en el que se le hará entrega de la "ESTATUILLA" de la referida Institución Castrense, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

